

BENEFICIARIOS. Máximo 30 puntos.

|  |           |
|--|-----------|
| - Si la acción beneficia de forma prioritaria e inequívoca a personas discapacitadas o en grave riesgo de exclusión social   | 30 puntos |
| - Si la acción beneficia de forma prioritaria e inequívoca a colectivos desfavorecidos en el mundo rural (Ancianos, mujeres, desempleados de larga duración (más de seis meses), desempleados de más de 45 años, jóvenes menores de 30 años e inmigrantes) | 25 puntos |

### C.3 CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

- Para poder ser considerados los ítems a baremar, deberán acreditarse documentalmente aquellos aspectos que lo requieran o bien estar apoyados por una declaración jurada.
- La puntuación mínima que debe alcanzar un expediente para poder optar a la ayuda, es de 100 puntos.
- Se establece conceder a todos los proyectos beneficiarios el máximo de intensidad de ayuda, que es del 80%.
- El límite máximo de ayuda para cada expediente será de 40.000,00€.
- Un mismo solicitante sólo podrá presentar un proyecto por anualidad.
- Los proyectos se aprobarán en función de los que obtengan mayor puntuación según el procedimiento de concurrencia competitiva hasta agotar la disponibilidad presupuestaria en cada proceso de selección.
- En caso de empate se valorarán los siguientes criterios: Número de puestos de trabajo creados de forma directa. Poblaciones con menor número de habitantes. Fecha de registro de la solicitud de ayuda.

MÁXIMO 650 PUNTOS.

### 19. GRUPO: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUNA DE ARAGÓN (ADECUARA)

Gasto Público Ámbito de Programación Cooperación entre particulares (1.1): 50.621, 00 €

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos productivos (2.1, 3.1, 3.2, 3.3): 329.035, 00 €

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos no productivos (2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1): 253.104, 00€

#### A) COOPERACIÓN: ÁMBITO DE APLICACIÓN 1.1.

##### A.1.CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

##### 1) Criterios de elegibilidad de proyecto

- Se deberán presentar garantías suficientes por parte de los promotores del proyecto, en relación a la solvencia económico-financiera del proyecto. En el caso de ampliaciones y modernizaciones se deberá acreditar documentalmente en el estudio de viabilidad y se deberá indicar la mejora cuantificada que supone la inversión.
- No serán elegibles la compra de terrenos ni la compra de inmuebles.
- Se presentarán al menos 3 ofertas comparables de proveedores diferente, para todas las inversiones y servicios independientemente de su coste, exceptuando las obras inferiores a 30.000 €, aunque se podrán requerir en su caso. En el caso de equipamientos y servicios cualquiera que sea su importe y obras superiores a 30.000 € serán necesarios al menos 3 presupuestos comparables, según normativa de aplicación.
- Sólo serán elegibles los proyectos que generen actividad y las acciones se desarrollen o beneficien claramente al desarrollo socioeconómico de las Comarcas de La Jacetania y Alto Gállego.

## 2) Criterios de elegibilidad de beneficiario

-Se establece un límite de 100.000 € como máximo de ayudas correspondientes al Ámbito de Programación 1.1 por beneficiario en tres años.

-No resultarán elegibles aquellos titulares de expedientes de ayuda LEADER del vigente Programa que hayan renunciado a la misma por causa que no se considere de fuerza mayor -según se indica en la normativa- estableciendo que, en los referidos supuestos no justificados, dichos titulares no podrán ser beneficiarios de ninguna otra ayuda LEADER durante el período restante de ejecución de la EDLL 2014-2020.

### A.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

#### 1- Innovación tecnológica y en otros ámbitos empresariales y sociales. Máx. 15 puntos

Se consideran distintas áreas de innovación:

- a. Innovación en producto / servicio/ actividad /actuación
- b. Innovación en procesos
- c. Innovación en marketing
- d. Innovación organizativa
- e. Otros alineados con la EDLL

Si el proyecto no adopta medidas: 0 puntos. Si el proyecto adopta medidas: 2 puntos por medida.

Si se considera que las medidas son muy relevantes y/o eficientes se podrá conceder hasta 2 puntos adicionales por cada una, motivando la valoración (muy relevante 2 puntos – relevante 1 punto – poco o nada relevante 0 puntos)

#### 2- Medioambiente. Adaptación cambio climático y economía baja en carbono. Máx. 15 puntos

No se considerarán aquellas medidas obligatorias por la normativa y deberán ser medidas efectivas en cuanto a su contribución a los objetivos, que deberán documentarse adecuadamente, tanto en la fase de solicitud como de certificación.

Áreas de contribución del proyecto a la conservación del medio ambiente:

- A) El proyecto supone una mejora para la biodiversidad
- recuperación de una zona degradada
  - mejora del conocimiento a la población y/o educación ambiental
  - mejora de pastizales
  - mejora de las condiciones para la recuperación y/o conservación de la población de una especie silvestres protegidas o en riesgo de extinción
  - Integración paisajística o con el entorno arquitectónico y patrimonial
  - Conservación de hábitats, fauna y flora
- B) El proyecto supone una mejora en la calidad ambiental y en la economía circular.
- por reducción de las emisiones a la atmósfera, usos eficientes y empleo de energía renovable
  - por reducción del consumo de agua, su depuración
  - por reducción en la generación de residuos (líquidos y sólidos)
  - por aumentar el reciclado de los residuos
  - por adopción de medidas, respetuosas con el medio ambiente, para la prevención de riesgos naturales: incendios, inundaciones, desertificación..
  - por mejora en la calidad de los suelos
  - por mitigación cambio climático: conservar o aumentar la capacidad para absorber CO2
  - por fomento de uso sostenible de recursos
  - por fomentar la autosuficiencia energética con fuentes de energía renovables
  - por favorecer mejoras estructurales para un ahorro energético significativo
  - por favorecer reducción emisiones CO2 , reducción de la contaminación lumínica
- C). Otros ámbitos de acuerdo con la EDLL
- Si el proyecto no adopta medidas: 0 puntos.  
Si el proyecto adopta medidas: 2 puntos por medida.

Si se considera que las medidas son muy relevantes y/o eficientes se podrá conceder hasta 2 puntos adicionales por cada una, motivando la valoración (muy relevante 2 puntos – relevante 1 punto – poco o nada relevante 0 puntos).

Si las actuaciones responden a un plan de mejora de eficiencia energética y/o sostenibilidad ambiental de la empresa acreditado, de forma que no sea una acción aislada 1 punto adicional por cada una.

**3- Ámbito territorial. Máx. 10 puntos.**

Se valora la implantación territorial de la actividad propuesta. Cada proyecto deberá incluirse en un solo ámbito. Supracomarcas (en ambas comarcas). 10 pts. Comarcas (en una comarca): 8 pts. Supralocal: 6 pts. Local: 4 pts.

**4- Ámbito socioeconómico. Máx. 5 puntos.**

Cada proyecto deberá incluirse en un solo ámbito. Multisectorial/ varios colectivos claramente definidos: 5 pts. Sectorial/ un colectivo: 3 pts. Sociedad/Población en general: 2 pts.

**5- Puesta en valor de recursos y sectores estratégicos. Máx. 20 puntos.**

Cada proyecto deberá incluirse en un solo ámbito. Sector agroalimentario y forestal 20 pts. Innovación ámbito turístico 10 pts. Otros recursos del territorio 8 pts.

**6- Apoyo objetivos estratégicos. Máx. 10 puntos.**

Cada proyecto deberá incluirse en un solo ámbito. Mejora de la competitividad territorio, recursos 10 pts. Creación ecosistemas emprendimiento, mejora de la empleabilidad y calidad del empleo 10 pts. Disminución brecha digital, creación de redes 8 pts. Gobernanza y participación local 7 pts.

**7- Viabilidad del proyecto. Máx. 5 puntos.**

A) Creación de estructuras estables de cooperación hasta 2 puntos

Creación de estructuras estables de cooperación entre actores: 1

Creación de estructuras estables de cooperación entre sectores: 2

B) Perdurabilidad y sostenibilidad de los resultados del proyecto hasta 3 puntos.

Transferibilidad de los resultados: 2 pts.

Redacción de plan de viabilidad futura para garantizar su mantenimiento una vez acabado el proyecto: 1 pts.

Se podrá conceder 1 punto adicional en función de la relevancia de estas propuestas para el sector/territorio, motivando la valoración.

**8- Partenariado. Máximo 10 pts.**

Presencia de al menos un centro de investigación, agrupación empresarial innovadora, centro de formación superior o especializado 8 pts.

Cooperación público privada 7 pts.

Presencia de al menos una entidad de inclusión social, responsabilidad social empresarial, economía social 5 pts.

Presencia de SAT, Cooperativa o entidades colectivas del ámbito agrario 4 pts.

Presencia de al menos una empresa 4 pts.

**9- Valoración de otros impactos en relación con la EDLL. Máximo 10 pts.**

Se valorará el grado de definición y coherencia del proyecto y su relación con las necesidades detectadas en la EDLL.

-Las acciones a desarrollar son acordes con los objetivos definidos: 1 pto.-Los recursos a utilizar son proporcionales a los resultados esperados: 1 pto.

-Favorece un uso y gestión sostenible de los recursos del territorio: 2 pto.

-Favorece la puesta en valor sostenible de recursos infrautilizados: 2 pto.

-Favorece la sinergia entre sectores socioeconómicos: 2 pto.

Si se considera que las medidas son muy relevantes y/o eficientes se podrá conceder hasta 2 puntos adicionales por cada una, motivando dicha valoración (muy relevante 2 puntos – relevante 1 punto – poco o nada relevante 0 puntos).

### **A.3 CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA**

Se aprobarán los proyectos que obtengan un mínimo de 20 puntos. Los proyectos se ordenarán de mayor (100 puntos) a menor puntuación (20 puntos). Los proyectos con menos de 50 puntos se dotarán con un 50% y los que sumen 50 puntos o más se dotarán con un 80% sobre la inversión aprobada, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

En el caso de que varios proyectos obtengan la misma puntuación el criterio de prelación será el de mayor incidencia o repercusión en la mejora de la competitividad territorio o en la creación ecosistemas emprendimiento, mejora de la empleabilidad y calidad del empleo. Posteriormente se atenderá a los dispuestos en la orden de convocatoria.

El límite máximo ayuda por expediente será de 100.000 € euros de ayuda por proyecto y tipo de proyecto en tres años.

## **B) AMBITO DE PROGRAMACIÓN 2.1, 3.1, 3.2, 3.3 Y 4.1**

### **B.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

#### **1) Criterios de elegibilidad de proyecto y beneficiario**

-Se deberán presentar garantías suficientes por parte de los promotores del proyecto, en relación a la solvencia económico-financiera del proyecto. En el caso de ampliaciones y modernizaciones se deberá acreditar documentalmente en el estudio de viabilidad y se deberá indicar la mejora cuantificada que supone la inversión.

-No serán elegibles la compra de terrenos ni la compra de inmuebles.

-Se presentarán al menos 3 ofertas comparables de proveedores diferente, para todas las inversiones y servicios independientemente de su coste, exceptuando las obras inferiores a 30.000 €, aunque se podrán requerir en su caso. En el caso de equipamientos y servicios cualquiera que sea su importe y obras superiores a 30.000 € serán necesarios al menos 3 presupuestos comparables, según normativa de aplicación.

-Sólo serán elegibles los proyectos que creen o mantengan empleo en las Comarcas de La Jacetania y Alto Gállego.

-No resultarán elegibles aquellos titulares de expedientes de ayuda LEADER del vigente Programa que hayan renunciado a la misma por causa que no se considere de fuerza mayor -según se indica en la normativa- estableciendo que, en los referidos supuestos no justificados, dichos titulares no podrán ser beneficiarios de ninguna otra ayuda LEADER durante el período restante de ejecución de la EDLL 2014-2020.

#### **2) Criterios Elegibilidad específicos para el sector turístico**

- Los proyectos productivos de carácter turístico situados en urbanizaciones privadas, no se considerarán objeto de la estrategia del Programa de Desarrollo.
- Los proyectos de alojamientos turísticos deberán incluirse en parámetros y estándares de calidad medio-alto, dentro de su correspondiente categoría. Se podrán admitir, en su caso, solicitudes para consecución de una categoría superior medio-alto.
- Los establecimientos de restauración deberán adquirir el compromiso firme por escrito y detallado de utilización en sus cartas de productos agroalimentarios y/o especialidades gastronómicas del territorio.

**3)-Criterios Elegibilidad específicos para viviendas de turismo rural, apartamentos turísticos, viviendas vacacionales y similares.**

- No serán elegibles las nuevas construcciones, salvo para las instalaciones que puedan albergar las actividades complementarias
- En el caso de modernizaciones, ampliaciones y mejoras sólo se admitirán aquellas que supongan la consecución de la categoría superior y/o una ampliación de capacidad en categoría superior. Se podrán considerar mejoras en relación con las energías renovables y adopción de criterios de sostenibilidad ambiental, así como de accesibilidad
- El promotor tendrá la obligación de darse de alta en el censo de actividades económicas.
- En todo caso se estará conforme a lo estipulado al respecto en las bases reguladoras y convocatoria de ayudas del Gobierno de Aragón.

**B.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN**

**1- Innovación tecnológica y en otros ámbitos empresariales y sociales. Máx. 5 puntos.**

Se consideran distintas áreas de innovación:

- a. Innovación en producto / servicio/ actividad /actuación
- b. Innovación en procesos
- c. Innovación en marketing
- d. Innovación organizativa
- e. Otros alineados con la EDLL

Si el proyecto no adopta medidas: 0 puntos. Si el proyecto adopta medidas: 1 punto por medida.

Si se considera que las medidas son muy relevantes y/o eficientes se podrá conceder hasta 2 puntos adicionales por cada una, motivando dicha valoración (muy relevante 2 puntos – relevante 1 punto – poco o nada relevante 0 puntos)

**2- Medioambiente. Adaptación cambio climático y economía baja en carbono. Máx. 5 puntos.**

No se considerarán aquellas medidas obligatorias por la normativa y deberán ser medidas efectivas en cuanto a su contribución a los objetivos, que deberán documentarse adecuadamente, tanto en la fase de solicitud como de certificación.

Áreas de contribución del proyecto a la conservación del medio ambiente:

- A) El proyecto supone una mejora para la biodiversidad
  - recuperación de una zona degradada
  - mejora del conocimiento a la población y/o educación ambiental
  - mejora de pastizales
  - mejora de las condiciones para la recuperación y/o conservación de la población de una especie silvestres protegidas o en riesgo de extinción
  - Integración paisajística o con el entorno arquitectónico y patrimonial
  - Conservación de hábitats, fauna y flora
- B) El proyecto supone una mejora en la calidad ambiental y en la economía circular.

- por reducción de las emisiones a la atmósfera, usos eficientes y empleo de energía renovable
  - por reducción del consumo de agua, su depuración
  - por reducción en la generación de residuos (líquidos y sólidos)
  - por aumentar el reciclado de los residuos
  - por adopción de medidas, respetuosas con el medio ambiente, para la prevención de riesgos naturales: incendios, inundaciones, desertificación..
  - por mejora en la calidad de los suelos
  - por mitigación cambio climático: conservar o aumentar la capacidad para absorber CO2
  - por fomento de uso sostenible de recursos
  - por fomentar la autosuficiencia energética con fuentes de energía renovables
  - por favorecer mejoras estructurales para un ahorro energético significativo
  - por favorecer reducción emisiones CO2 , reducción de la contaminación lumínica
- C). Otros ámbitos de acuerdo con la EDLL

Si el proyecto no adopta medidas: 0 puntos.

Si el proyecto adopta medidas: 1 punto por medida.

Si se considera que las medidas son muy relevantes y/o eficientes se podrá conceder hasta 2 puntos adicionales por cada una, motivando dicha valoración (muy relevante 2 puntos – relevante 1 punto – poco o nada relevante 0 puntos).

Si las actuaciones responden a un plan de mejora de eficiencia energética y/o sostenibilidad ambiental de la empresa acreditado, de forma que no sea una acción aislada 1 punto adicional por cada una.

### **3- Puestos de trabajo. Máx.35 puntos.**

#### **3.1-Creación.**

- **Inversión** (en miles de €)/UTH. **Máx. 20 puntos.** Muy baja (menor o igual a 10 m.€) 20 pts. Baja (>10 m. hasta 50 m.€) 15 pts. Normal (> 50 m. € hasta 90 m.€) 10 pts. Alta (> 90 m€ hasta 130 m €) 5 pts. Muy alta (>130 m. €) 1 pto.

- **Calidad del empleo. Máx. 10 pts.** 3 o más UTH: fijas 10 pts / eventuales 5 pts. Menos de 3 hasta 2 UTH: fijas 8 pts. / eventuales 4 pts. Menos de 2 hasta 1 UTH: fija 5 pts. / eventuales 2 pts. Menos de 1 UTH: fija 3 pts. / eventuales 1 pto.

- **Igualdad, inclusión. Máx. 5 pts.** Se valorarán hasta 5 puntos, en ponderación con el total de puestos de trabajo. Puestos de trabajo: joven menor de 25 años, mujer. Sólo en el caso de nuevas contrataciones y nueva creación de empleo autónomo se valorará también parados larga duración y mayores de 45 años.

En todos los casos se deberá aportar documentación acreditativa, en el momento de la solicitud y en todo caso en la certificación.

#### **3.2-Mantenimiento puestos de trabajo directos.**

Con inversiones relativas al proceso de producción, comercialización y mejora de la empresa, que suponen una mejora cuantificable. Se aplican los mismos criterios que en el punto 3 “Creación de puestos de trabajo” (excepto en los casos específicos que requieran nueva creación o contratación como en “igualdad, inclusión”) reduciéndose los puntos al 50%.

### **4- Tamaño de la población en la que se ubica el proyecto. Máx. 9 puntos.**

Para el tamaño de la población se tomará como referencia a los núcleos de población, según el nomenclátor de Aragón de fecha más actualizada.

100 hab. o menos 9 pts. De 101 a 250 hab. 8 pts. De 251 a 500 hab. 7 pts

De 501 a 1.000 hab. 6 pts. De 1.001 a 3.000 hab. 2 pts. Más de 3.001 hab. 1 pto.

**5- Distancia de la población en la que se ubica el proyecto en relación con la cabecera comarcal. Máx. 9 puntos.**

40 o más km 9 pts. Menos de 40 km hasta 30 km. 8 pts. Menos de 30 hasta 20 km. 7 pts. Menos de 20 km hasta 15 km. 6 pts. Menos de 15 hasta 10 km. 4 pts. Menos de 10 hasta 5 km. 2 pts. Menos de 5 km. 1 pto.

**6- Novedad de la actividad. Máx. 9 puntos.**

Nueva en la comarca 9 pts. Nueva en la localidad 7 pts. Actividad nueva 5 pts. Ampliación 3 pts. Modernización, adaptación 1 pts.

**7- Potencial equilibrante. Máx. 14 puntos.**

Se valora la aportación del proyecto a un desarrollo equilibrado territorial y sectorial en las comarcas, valorando el grado en que la actividad propuesta mejora dicho equilibrio.

**7.1-Reequilibrio sectorial en las comarcas. Máx. 6 puntos**

Si el proyecto no favorece el reequilibrio en ninguno de los ámbitos propuestos: 0 puntos

Si el proyecto favorece a uno o varios ámbitos: 1 punto por ámbito, hasta un máximo 3 puntos.

Si la repercusión en alguno de los ámbitos es relevante: 1 punto adicional por ámbito, hasta un máximo de 3 puntos, motivando dicha valoración.

Ámbitos:

-Sector con nula presencia o incipiente y con potencialidad de desarrollo: 1 pto.

-aportación del proyecto a mejorar la competitividad del sector en las comarcas: 1 pto.

-la actividad favorece la diversificación: 1 pto.

-aportación del proyecto a la generación de impacto económico significativo en relación con otras actividades del sector: 1 punto

-aportación del proyecto a la generación de impacto económico significativo en relación con otros sectores económicos: 1 punto

**7.2-Reequilibrio distribución territorial de la actividad en las comarcas. Máx. 8 puntos**

Si el proyecto no favorece el reequilibrio en ninguno de los ámbitos propuestos: 0 puntos

Si el proyecto favorece a uno o varios ámbitos: 1 punto por ámbito, hasta un máximo 4 puntos.

Si la repercusión en alguno de los ámbitos es relevante: 1 punto adicional por ámbito, hasta un máximo de 4 puntos, motivando dicha valoración.

Ámbitos:

-aportación del proyecto a mejorar los desequilibrios territoriales internos en la implantación de actividades económicas: 1 pto.

-aportación del proyecto a mejorar los desequilibrios territoriales internos en la implantación y mejora de servicios: 1 pto.

-aportación del proyecto a reequilibrar los desequilibrios territoriales internos en el asentamiento población activa: 1 pto.

-aportación del proyecto a reequilibrar los desequilibrios territoriales internos en el uso y transformación sostenible de los recursos del territorio: 1 pto.

**8- Tipo de solicitante. Máx. 10 puntos.**

**8.1-Arraigo en el territorio.** En todos los casos en que el promotor persona física o jurídica tenga el domicilio fiscal y/o esté empadronado en un municipio de las Comarcas de La Jacetania o Alto Gállego, se adicionarán 4 puntos. En el caso de que todos los socios no lo estén los puntos se otorgarán proporcionalmente. Si la persona jurídica no está ubicada en el territorio no se otorgará ningún punto por ello, ni a los socios aunque lo estén.

**8.2-Tipo de solicitante. Máx. 6 puntos.**

- SAT, cooperativa, entidad colectiva, pertenecientes al ámbito agrario 6 pts.
- Entidad colectiva, economía social, empresa o entidad Responsabilidad Social 5 pts.
- Agricultor, ganadero, miembro de la unidad familiar de explotación 4 pts.
- Emprendedor procedente de viveros, centros coworking, programas de tutelaje al emprendimiento, o similares. 2 pts.

**9- Viabilidad económica. Máx. 4 puntos**

Incremento de la productividad (producción/inversión). Alta (>1) 4 puntos. Media (1 a 0,5) 2,5 puntos. Baja (< 0,5) 1 punto.

**B.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD**

Se aprobarán los proyectos que obtengan un mínimo de 10 puntos. Los proyectos se ordenarán de mayor (100 puntos) a menor puntuación (10 puntos) según el correspondiente procedimiento de concurrencia competitiva, dotándose con la máxima intensidad de ayuda prevista en la operación, 30% sobre la inversión aprobada y 40% en el ámbito 3.1 y 3.2, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria en cada uno de los procedimientos de selección.

En el caso de que varios proyectos tengan la misma puntuación los criterios de prelación serán los dispuestos en las Bases Regulatoras y la Orden de Convocatoria.

El límite máximo ayuda por expediente será de 100.000 euros de ayuda por proyecto.

**C) ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN: 2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1**

Además de los criterios que se dispongan en las Bases Regulatoras y en la Orden de Convocatoria, así como en el Manual de Procedimiento, se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el Grupo.

**C.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

**1)-Criterios Elegibilidad del proyecto y beneficiario**

- La inversión y/o gasto mínimos de los proyectos deberá ser de al menos 5.000 €.
- No serán elegibles la compra de terrenos ni la compra de inmuebles.
- Se presentarán al menos 3 ofertas comparables de proveedores diferente, para todas las inversiones y servicios independientemente de su coste, exceptuando las obras inferiores a 30.000 €, aunque se podrán requerir en su caso. En el caso de equipamientos y servicios cualquiera que sea su importe y obras superiores a 30.000 € serán necesarios al menos 3 presupuestos comparables, según normativa de aplicación.
- Se establece un límite de 100.000 € como máximo de ayudas correspondientes a los Ámbitos de Programación 2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1 por beneficiario en cuatro años.



**CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERALES. Máx. 80 ptos. Aplicables a todos los ámbitos.****1-Objetivos transversales y empleo. Máximo 10 ptos.****1.1- Innovación tecnológica y en otros ámbitos empresariales y sociales. Máx. 10 puntos.**

Aplicable a ámbitos: 4.2 / 6.1 6.2 / 8.1 8.2 / 9.1

Se consideran distintos ámbitos de innovación:

- a. Innovación en producto / servicio/ actividad /actuación
- b. Innovación en procesos
- c. Innovación en marketing
- d. Innovación organizativa
- e. Otros ámbitos de acuerdo con la EDLL.

Si el proyecto no adopta medidas: 0 puntos.

Si el proyecto adopta medidas: 2 punto por medida, con el máximo de 10 puntos.

Si se considera que las medidas son muy relevantes y/ eficientes se podrá conceder hasta 2 puntos adicionales por cada una, motivando la valoración. (muy relevante 2 puntos – relevante 1 punto – poco o nada relevante 0 puntos).

**1.2- Medioambiente. adaptación cambio climático y economía baja en carbono. Máximo 10 puntos.**

Aplicable a ámbitos: 2.2 / 8.1 / 8.2 / 9.1

No se considerarán aquellas medidas obligatorias por la normativa y deberán ser medidas efectivas en cuanto a su contribución a los objetivos, que deberán documentarse adecuadamente, tanto en la fase de solicitud como de certificación.

Áreas de contribución del proyecto a la conservación del medio ambiente:

- A) El proyecto supone una mejora para la biodiversidad
  - recuperación de una zona degradada
  - mejora del conocimiento a la población y/o educación ambiental
  - mejora de pastizales
  - mejora de las condiciones para la recuperación y/o conservación de la población de una especie silvestres protegidas o en riesgo de extinción
  - Integración paisajística o con el entorno arquitectónico y patrimonial
  - Conservación de hábitats, fauna y flora
- B) El proyecto supone una mejora en la calidad ambiental y en la economía circular.
  - por reducción de las emisiones a la atmósfera, usos eficientes y empleo de energía renovable
  - por reducción del consumo de agua, su depuración
  - por reducción en la generación de residuos (líquidos y sólidos)
  - por aumentar el reciclado de los residuos
  - por adopción de medidas, respetuosas con el medio ambiente, para la prevención de riesgos naturales: incendios, inundaciones, desertificación..
  - por mejora en la calidad de los suelos
  - por mitigación cambio climático: conservar o aumentar la capacidad para absorber CO2
  - por fomento de uso sostenible de recursos
  - por fomentar la autosuficiencia energética con fuentes de energía renovables
  - por favorecer mejoras estructurales para un ahorro energético significativo
  - por favorecer reducción emisiones CO2 , reducción de la contaminación lumínica
- C). Otros ámbitos de acuerdo con la EDLL

Si el proyecto no adopta medidas: 0 puntos.

Si el proyecto adopta medidas: 2 puntos por medida, con un máximo de 10 puntos.

Si se considera que las medidas son muy relevantes y/o eficientes se podrá conceder hasta 2 puntos adicionales por cada una, motivando la valoración (muy relevante 2 puntos – relevante 1 punto – poco o nada relevante 0 puntos).

Si las actuaciones responden a un plan de mejora de eficiencia energética y/o sostenibilidad ambiental de la empresa acreditado, de forma que no sea una acción aislada 1 punto adicional por cada una.

**1.3-Empleo. Máximo 10 puntos.**

Aplicable a ámbitos: 2.2 / 4.2 / 6.1 / 6.2

**Creación empleo directo o indirecto documentado. Cálculo de la inversión (en miles de €) / UTH**

- menor o igual a 10.000 €: 10 pts.
- mayor de 10.000 hasta 75.000 €: 5 pts.
- más de 75.000 €: 1 pts.

En caso de mantenimiento, los puntos se reducirán al 50%.

**2- Equilibrio territorial. Máx. 15 puntos.**

Se atenderá a una sola de las dos modalidades siguientes (2.1 ó 2.2), dependiendo del tipo de proyecto.

**2.1- Tamaño de la población en la que se ubica el proyecto. Máx. 15 puntos.**

Se establece una valoración entre 15 y 1 puntos. 100 hab. o menos 15 pts. De 101 a 500 hab. 10 pts. De 501 a 1.000 hab. 8 pts. De 1.001 a 1.500 hab. 4 puntos. Más de 1.501 hab. 2 pts.

**2.2-Ambito de influencia. Máx. 15 puntos.**

Se valora la implantación territorial de la actividad propuesta. Cada proyecto deberá incluirse en un solo ámbito. Supracomarcial (en ambas comarcas). 15 pts. Comarcial (en una comarca): 10 pts. Supralocal: 6 pts. Local: 2 pts.

**3- Competitividad territorial. equilibrio actividad. Máx. 15 pts.**

Nueva en la comarcas 15 pts. Nueva en la localidad 10 pts. Actividad nueva 6 pts. Ampliación 3 pts. Modernización, adaptación 1 pts.

**4- Potencial equilibrante. Máx. 10 pts.**

Contribución a los siguientes puntos.

- Favorece una distribución más equilibrada de las infraestructuras dentro del sistema comarcial: 2 puntos.
- Favorece una distribución más equilibrada de la población dentro del sistema poblacional comarcial: 2 puntos.
- Favorece una distribución más equilibrada del desarrollo de sectores dentro del sistema socioeconómico comarcial: 2 puntos.
- Favorece una distribución más equilibrada del uso sostenible de recursos locales dentro del sistema comarcial: 2 puntos.

Si se considera que las medidas son muy relevantes y/o eficientes se podrá conceder hasta 2 puntos adicionales por cada una, motivando dicha valoración (muy relevante 2 puntos – relevante 1 punto – poco o nada relevante 0 puntos).

**5- Impacto social. Máx. 10 pts.**

Se atenderá a los sectores o estratos de población que se benefician del proyecto.

- Jóvenes, mujer, mayores, discapacitados, parados de larga duración y parados mayores de 45 años: 10 pts.
- Parados y demandantes de empleo en general: 8 pts.
- Agentes económicos concretos: 6 pts.
- Sector primario: 4 pts.
- Otros colectivos, población en general: 1 pts.

**6- Repercusión del proyecto en la implementación de la estrategia. Máximo 10 ptos.**

Se valorará el grado de definición y coherencia del proyecto en relación con las necesidades detectadas en la EDLL.

- Las acciones a desarrollar concuerda con los objetivos definidos: 1 pto..
- Los recursos a utilizar son proporcionales a los resultados esperados: 1 pto.
- Favorece un uso y gestión sostenible de recursos del territorio: 1 pto.
- Favorece la puesta en valor sostenible de recursos infrautilizados: 2 ptos.
- Favorece la sinergia entre sectores socioeconómicos: 2 ptos.

Si se considera que las medidas son muy relevantes y/o eficientes se podrá conceder hasta 2 puntos adicionales por cada una, motivando dicha valoración (muy relevante 2 ptos – relevante 1 pto – poco o nada relevante 0 ptos.)

**CRITERIOS DE SELECCIÓN ESPECÍFICOS POR ÁMBITOS. Máx. 20 ptos por ámbito****AMBITO 2.2 Mejorar la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) así como el uso de ellas en las zonas rurales (entidades públicas)****1-Equilibrio de servicios. Máx. 10 ptos.**

Infraestructuras en zonas de sombra 10 ptos.

Infraestructuras mayor velocidad 7 ptos.

Software para mejoras de servicios públicos 5 ptos.

Otros 3 ptos.

**2-Tipo de solicitante. Máx. 10 ptos.**

Entidad Local (administración pública) 10 ptos.

Otras entidades privadas sin ánimo de lucro) 5 ptos.

**AMBITO 4.2. Eficiencia energética en infraestructuras públicas, incluidos edificios públicos.****1-Alcance del proyecto. Máx. 4 ptos.**

-proyectos piloto en su conjunto: 3 ptos.

-aplicación de sistemas, técnicas o materiales que reducen consumo energético o contribuyen a la mitigación del cambio climático: 2 ptos.

-carácter demostrativo, pedagógico: 1 pto.

Si se considera que el proyecto por sus características tiene una mayor relevancia se podrá conceder 1 punto adicional al mismo, motivando la valoración.

**2-Eficiencia y repercusión de la actuación. Máx. 6 ptos.**

No se considerarán aquellas medidas obligatorias por la normativa y deberán ser medidas efectivas en cuanto a su contribución a los objetivos, que deberán documentarse adecuadamente, tanto en la fase de solicitud como de certificación.

Se consideran distintos ámbitos o aspectos:

- a. Autosuficiencia energética con fuentes de energía renovables
- b. Mejoras estructurales para un ahorro energético significativo
- c. Reducción emisiones CO<sub>2</sub>, reducción de la contaminación lumínica
- d. Otros ámbitos de acuerdo con la EDLL.

Valoración de las medidas de ahorro energético o autosuficiencia energética: 2 puntos por medida.

Si se considera que las medidas son muy relevantes y/ eficientes se podrá conceder hasta 2 puntos adicionales por cada una, motivando la valoración (Alta 2 puntos; media 1 puntos; baja o nula 0 puntos).

Si las actuaciones responden a un plan de mejora de eficiencia energética y/o sostenibilidad ambiental de la entidad acreditado, de forma que no sea una acción aislada 1 punto adicional por cada una.

**3-Tipo de solicitante. Máx. 10 ptos.**

Entidad Local (administración pública) 10 ptos.

Otras entidades privadas sin ánimo de lucro) 5 ptos.

**AMBITO 6.1. Acciones de formación y divulgación e inversiones en relación con la conservación y mejora del medioambiente.**

**1-Alcance del proyecto. Máx. 4 ptos.**

-proyectos piloto en su conjunto: 3 ptos.

-aplicación de sistemas, técnicas o materiales que reducen impacto ambiental o contribuyen a la mitigación del cambio climático: 2 ptos.

-carácter demostrativo, pedagógico: 1 ptos.

Si se considera que el proyecto por sus características tiene una mayor relevancia se podrá conceder 1 punto adicional al mismo, motivando la valoración.

**2-Contribución del proyecto a la conservación del medio ambiente. Máximo 6 puntos.**

No se considerarán aquellas medidas obligatorias por la normativa y deberán ser medidas efectivas en cuanto a su contribución a los objetivos, que deberán documentarse adecuadamente, tanto en la fase de solicitud como de certificación.

Se valorará la aportación del proyecto a cada mejora, motivando dicha valoración: 0 ptos. no aporta; 0,5 ptos. aportación baja; 1 pto. aportación media; 2 ptos. aportación alta.

A) El proyecto supone una mejora para la biodiversidad

- recuperación de una zona degradada

- mejora del conocimiento a la población y/o educación ambiental

- mejora de pastizales

- mejora de las condiciones para la recuperación y/o conservación de la población de una especie silvestres protegidas o en riesgo de extinción

- Integración paisajística o con el entorno arquitectónico y patrimonial

- Conservación de hábitats, fauna y flora

B) El proyecto supone una mejora en la calidad ambiental y en la economía circular.

- por reducción de las emisiones a la atmósfera, usos eficientes y empleo de energía renovable

- por reducción del consumo de agua, su depuración

- por reducción en la generación de residuos (líquidos y sólidos)

- por aumentar el reciclado de los residuos

- por adopción de medidas, respetuosas con el medio ambiente, para la prevención de riesgos naturales: incendios, inundaciones, desertificación..

- por mejora en la calidad de los suelos

- por mitigación cambio climático: conservar o aumentar la capacidad para absorber CO2

-por fomento de uso sostenible de recursos

C). Otros ámbitos de acuerdo con la EDLL

**3-Tipo de solicitante. Máx. 10 ptos.**

Entidad Local (administración pública) 10 ptos.

Otras entidades privadas sin ánimo de lucro) 5 ptos.

**AMBITO 6.2. Acciones de formación y divulgación en materia de cambio climático. Promoción de la eficiencia energética.**

**1-Alcance del proyecto. Máx. 4 ptos.**

-Proyectos piloto en su conjunto: 3 ptos.

-aplicación de sistemas, técnicas o materiales que reducen el consumo energético o contribuyen a la mitigación del cambio climático: 2 pts.

-carácter demostrativo, pedagógico: 1 ptos.

Si se considera que el proyecto por sus características tiene una mayor relevancia se podrá conceder 1 punto adicional al mismo, motivando la valoración.

### **2-Repercusión del proyecto. Máximo 6 puntos.**

No se considerarán aquellas medidas obligatorias por la normativa y deberán ser medidas efectivas en cuanto a su contribución a los objetivos, que deberán documentarse adecuadamente, tanto en la fase de solicitud como de certificación.

Se consideran distintas áreas o aspectos:

- a. Autosuficiencia energética con fuentes de energía renovables
- b. Mejoras estructurales para un ahorro energético significativo
- c. Reducción emisiones CO2 , reducción de la contaminación lumínica
- d. Otros ámbitos de acuerdo con la EDLL.

Valoración de las medidas dentro de una o varias áreas: 2 puntos por medida.

Si se considera que las medidas son muy relevantes y/ eficientes se podrá conceder hasta 2 puntos adicionales por cada una, motivando la valoración (Alta 2 puntos; media 1 puntos; baja o nula 0 puntos).

Si las actuaciones responden a un plan de mejora de eficiencia energética y/o sostenibilidad ambiental de la entidad acreditado, de forma que no sea una acción aislada 1 punto adicional por cada una.

### **3-Tipo de solicitante. Máx. 10 ptos.**

Entidad Local (administración pública) 10 ptos.

Otras entidades privadas sin ánimo de lucro) 5 ptos.

### **AMBITO 8.1. Inversiones materiales para la creación de empleo.**

#### **1-Puesta en valor de recursos endógenos. Máx. 5 ptos.**

-Puesta en valor de recursos infrautilizados o potenciales sin desarrollo: 5 ptos.

-Mejoras de la gestión sostenible y aprovechamiento diversificado de recursos: 3 ptos.

-Uso y gestión de recursos del territorio: 1 pto.

#### **2-Creación empleo directo e indirecto. Máx. 10 ptos.**

Inversión (en miles de €)/UTH.

Muy baja (menor o igual a 10 m.€) 10 ptos.

Baja (>10 m. hasta 50 m.€) 8 ptos.

Normal (> 50 m. € hasta 90 m.€) 6 ptos.

Alta (> 90 m€ hasta 130 m €) 4 ptos.

Muy alta (>130 m. €) 1 pto.

En caso de mantenimiento se aplicará al 50%.

#### **3-Tipo de solicitante. Máx. 5 ptos.**

Entidad Local (administración pública) 5 ptos.

Otras entidades privadas sin ánimo de lucro) 1 pto.

**AMBITO 8.2. Acciones formativas en materia de empleo, espíritu emprendedor, creación de empresas y adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio.**

**1- Sectores estratégicos y puesta en valor de recursos. Máx. 5 ptos.**

Sectores estratégicos 5 ptos.

Sector industria y servicios 4 ptos.

Puesta en valor o aprovechamiento sostenible de otros recursos o sectores del territorio 3 ptos.

Otros 1 pto.

**2-Apoyo a objetivos estratégicos. Máx. 5 puntos.**

Proyecto cuyo objetivo sea la creación de ecosistemas de emprendimiento 5 ptos.

Proyecto cuyo objetivo sea la mejora de la empleabilidad y calidad del empleo 5 ptos. Proyecto cuyo objetivo sea la formación para la mejora de la competitividad de procesos, nuevos productos, comercialización 4 ptos.

Proyecto cuyo objetivo sea la disminución brecha digital, creación de redes 3 ptos. Proyectos cuyo objetivo sea favorecer la gobernanza y participación local 2 ptos. Otros 1 pto.

**3-Tipo de solicitante. Máx. 10 ptos.**

Entidad Local (administración pública) 10 ptos.

Otras entidades privadas sin ánimo de lucro) 5 pto.

**Ámbito 9.1 Infraestructura social.**

**1-Repercusión social y mejora de la calidad de vida Máx. 15 ptos**

Valoración por cada uno de los objetivos a los que contribuye la acción (de cada categoría objetivos excluyentes).

Categoría 1: 4 ptos./medida

- mejora cobertura en materia de educación, sanidad, asistencia social y/o dependencia
- fomento y fijación de población

Categoría 2: 3 ptos./medida

- cobertura de otros servicios básicos a la población.
- contribución a la inclusión social.
- fomento igualdad de oportunidades en colectivos con necesidades de inserción

Categoría 3: 2 ptos./medida

- conciliación vida familiar y profesional.
- mejora cobertura cultural, ocio y deportes.
- Otros ámbitos de acuerdo con la EDLL.

Si se considera que las medidas son muy relevantes y/ eficaces, se podrá conceder hasta 3 puntos adicionales por cada objetivo, motivando la valoración (alta 3, media 2, baja 1, muy baja 0).

**2-Tipo de solicitante Máx. 5 ptos.**

Entidad Local (administración pública) 5 ptos.

Otras entidades privadas sin ánimo de lucro 1 pto.

**C.3 CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA**

Se aprobarán los proyectos que obtengan un mínimo de 20 puntos. Los proyectos se ordenarán de mayor (100 puntos) a menor puntuación (20 puntos).

Se aprobarán los proyectos que obtengan una mayor puntuación según el correspondiente procedimiento de concurrencia competitiva, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria en cada uno de los procedimientos de selección.

En el caso de que varios proyectos tengan la misma puntuación el criterio de prelación será el de mayor incidencia en el empleo (directo o indirecto), seguida de la puntuación de los criterios que valoran los objetivos transversales. En todo caso se atenderá a las indicaciones expuestas en sus correspondientes Bases Reguladoras. La cuantía de la subvención será un 80% sobre la inversión aprobada, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

El límite máximo ayuda por expediente será de 100.000 euros para proyectos no productivos.

Se establece un límite de 100.000 € máximo de ayudas Leader por promotor en cuatro años.

**Criterios en el caso de proyectos de formación:**

En cada proceso de selección se podrá dedicar como máximo un 4% del presupuesto de los proyectos formativos. En caso de que no existan solicitudes de ayuda en otros ámbitos de programación, en el último proceso de selección de la anualidad se podrá aumentar este presupuesto.

La subvención máxima por proyecto no superará los 6.000 €

- En el caso de que se presenten proyectos similares en una misma convocatoria se podrán seleccionar sólo el que obtenga una mayor puntuación.
- En el caso de que se presenten proyectos similares a los realizados en convocatorias anteriores se podrá desestimar la solicitud de ayuda.
- Los proyectos deberán contar con un apoyo institucional definido y explícito que le da factibilidad a su implementación en términos de infraestructura y financiación si corresponde.

**20. GRUPO: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DE LA COMARCA DE TERUEL (ADRITERUEL)**

Gasto Público Ámbito de Programación Cooperación entre particulares (1.1): 60.000,00 €

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos productivos (2.1, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1): 388.053,00 €

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos no productivos (2.2,4.2,6.1,6.2,8.1,8.2,9.1): 39.000,00 €

**A) COOPERACION: AMBITO DE PROGRAMACION 1.1**

**A.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

No existen criterios específicos del grupo.

**A.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

1 - Número de habitantes por municipio: Máximo 20 puntos

- Menos de 200: 20 puntos

- De 201 a 500: 19 puntos

- Más de 500: 18 puntos

- Si el proyecto afecta a varias localidades o tiene efectos comarcales de importante repercusión se aplicará el máximo de 20 puntos

2 - Creación de empleo: 20 puntos más:

- Creación de empleo en colectivos desfavorecidos o en lucha contra despoblación: 5 puntos adicionales